

DICTAMEN

Managua, 10 de Marzo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA, FEBNICARAGUA**, con domicilio en la Ciudad de Somoto, Cabecera del Departamento de Madriz, República de Nicaragua. Presentada por la Diputada ANGELA ESPINOZA TORREZ. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

La Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover el concurso y participación de la sociedad organizada para contribuir a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la niñez y la adolescencia en nuestro país. 2) Contratar legalmente ante diferentes instancias gubernamentales, no gubernamentales y sociedad en general con la finalidad de realizar una obra de interés social, que consistirá en brindar acompañamiento a niñas, niños y adolescentes descolarizados, niñas y niños trabajadores, niñas y niños deshabilitados y niñas y niños en riesgos para su incorporación, reincorporación, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: SAUL ISAIAS FIALLOS RAMOS, VICEPRESIDENTE: DORIAN JOSE BRIONES RIVAS, SECRETARIO: LEONELL ISAIAS FIALLOS SANDOVAL, TESORERO: DAMARIZ EDUVIGES SANDOBAL RIVAS, FISCAL: RUTH ELIZABETH FIALLOS RAMOS, PRIMER VOCAL: SAMUEL ABRAHAM FIALLOS RAMOS, SEGUNDO VOCAL: YADER ERNESTO PONCE FIALLOS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA, FEBNICARAGUA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA, FEBNICARAGUA, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve Años y con domicilio en la Ciudad de Somoto, Cabecera del Departamento de Madriz, República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA, FEBNICARAGUA, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA